



nts Consti.

vecino de esta villa y
nales a V. S. expono: Que
la poblacion por el termino
de urgencia y debiendo dejar
te desempeñe su cargo de Al-
D. Juan Feñz. para que bair
nza que el exponente tiene
ale en el tiempo de su ausen
Feñz. merezca la aproba
io que el nombramiento se
ado, siempre con la obligacion

y fianza del dicuente.

A. V. S. Sup. se siiba asi acordarlo. Gracia que espera merecer
de V. S. cuyas vidas guarde Dios muchos años. Carabana 17
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Joaquin Feñz
Feñz

Ayuntamiento de Carabana 14 Mayo 1848.

El Alcaide